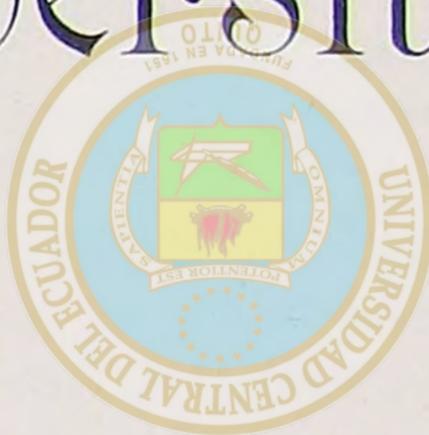


Boletín
Universitario



ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión del 1º de Junio de 1908

Presididos por el Sr. Decano Dr. Angel M. Borja, concurrieron los Srs. Profesores Dr. Chiriboga Emilio, Montalvo, Enríquez A., Chiriboga, Bustamante, Porras, D. A. Halliert, D. Alfonso Pauly y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de 19 de Mayo último, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes sobre declaratorias de aptitud para optar á los grados de Licenciado y Doctor respectivamente:—1º El del Dr. Emilio Chiriboga para el Doctorado del Sr. Alejandro Ribadeneira; 2º El del Dr. Francisco Chiriboga para el de Licenciado del Sr. Moisés Andrade; y como éste no solo pidió se le declare apto, sino también que la Facultad informe favorablemente para alcanzar dispensa de los derechos del grado de Licenciado, la Junta aplazó esto último, para cuando éste pida por separado. El del mismo Dr. Chiriboga B., para que el Sr. Alfonso Miranda, opte al grado de Licenciado; 3º El del mismo Dr. Chiriboga B. para el Doctorado del Sr. Tomás Maldonado; 4º El del Dr. Porras para que el Sr. Rafael Alberto Arteta opte al grado de Licenciado; 5º El del Dr. Chiriboga B. para el Doctorado del Sr. Angel Moncayo, y 6º El del Dr. Vicente Enríquez A. para Licenciado al Sr. Guillermo Serrano.

Además se dió cuenta del siguiente informe del Dr. Emilio Chiriboga, que también fué aprobado en orden á la solicitud del Sr. Miguel Uquillas sobre dispensa de derechos del grado de Doctor.

“Sr. Decano:—Los adjuntos documentos manifiestan que el solicitante ha cumplido las prescripciones legales para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia. Ha observado conducta escolar irreprochable con aplicación esmerada. Su aprovechamiento sobresaliente consta de la votación de los exámenes, que en el conjunto, es toda de primeras con una sola segunda.

Por lo cual juzgo que debe declarársele apto para el examen previo á dicho grado.—Quito, 30 de Mayo de 1908.—Emilio Chiriboga.”

Sr. Rector Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—Los documentos presentados por el Sr. Moisés Andrade R. manifiestan que ha cumplido con las prescripciones legales necesarias para recibir, previo el correspondiente examen, la investidura de Licenciado en Jurisprudencia. Ellos demuestran, además, que el expresado Sr. ha observado siempre conducta irreprochable y que su aplicación ha sido constante, obteniendo, en consecuencia, en sus exámenes las siguientes votaciones: nueve primeras, quince segundas y tres terceras. Por tanto, creo que debe ser declarado en aptitud para rendir el examen previo á la antedicha investidura. En lo relativo al informe sobre examen de los derechos correspondientes al grado que trata de optar, me veo en el caso de aplazarlo para después, por cuanto hay resolución de la Facultad de Jurisprudencia que ordena que las solicitudes relacionadas con ese objeto se presenten por separado y después de la declaratoria de aptitud expedida por la misma Facultad. No obstante, mi opinión personal es la de que el Sr. Andrade merece aquella exoneración, por su escasez de recursos y por su muy buena conducta generalmente conocida. Quito, Junio 1º de 1908.—Francisco Chiriboga B.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—La documentación presentada por el Sr. Alfonso Miranda manifiesta que ha cumplido con todas las prescripcio-

nes legales necesarias para poder rendir el examen previo á la investidura de Licenciado en Jurisprudencia. De ella se viene además en conocimiento, que el expresado Sr. ha observado conducta óptima en las clases Universitarias, y que su aplicación y aprovechamiento se han hecho ostensibles en las siguientes calificaciones obtenidas en los exámenes de prueba: trece marcadas con el número primero y cinco con el segundo.—En consecuencia, juzgo que se le debe declarar apto para poder recibir la investidura antedicha, previo el examen correspondiente.—Quito, Mayo 18 de 1908.—Francisco Chiriboga B.

Sr. Decano.—El peticionario Sr. Manuel Tomás Maldonado ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley y los respectivos reglamentos para poder ser declarado apto para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia, según se deduce de los certificados adjuntos á su solicitud. Consta, además, que su conducta como estudiante, ha sido irreprochable y que ha sido aprobado en sus exámenes con las siguientes calificaciones: diez y siete primeras, siete segundas, dos terceras y una cuarta.—Quito, Mayo 26 de 1908.—Francisco Chiriboga B.

Sr. Decano:—Examinados los documentos presentados por el Sr. Rafael Arteta García para ser declarado apto á rendir el examen previo á la investidura de Licenciado en Jurisprudencia, se viene en conocimiento de que ha hecho todos los cursos necesarios al respecto, que ha sido correcta su conducta escolar, notable su aplicación y óptimo su aprovechamiento; pues ha tenido catorce primeras, siete segundas y tres terceras.—En consecuencia, opino sea declarado apto para el objeto mentado.—Quito, Mayo 25 de 1908.—Angel R. Porras.

Sr. Decano:—El Sr. Angel Moncayo C. puede ser declarado apto para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia, previo el correspondiente examen, ya que ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley

para el indicado objeto. De los certificados adjuntos á su solicitud, consta que el expresado Sr. Moncayo ha observado intachable conducta escolar y buena aplicación, y que su aprovechamiento se ha hecho ostensible con las siguientes calificaciones obtenidas en los respectivos exámenes de prueba: diez y seis primeras, seis segundas y dos terceras.—Quito, Junio 1º de 1908.—Francisco Chiriboga B.

Sr. Decano:—El Sr. Manuel Guillermo Serrano está en aptitud de rendir el examen previo á la investidura de Licenciado en Jurisprudencia; pues ha cursado las materias correspondientes á Ciencias Públicas, con conducta, aplicación y aprovechamiento óptimo, habiendo obtenido en sus exámenes veinte votos marcados en el número primero y cuatro en el segundo. Esta es mi opinión, que la someto á la muy ilustrada de la Facultad.—Quito, Junio 1º de 1908.—Vicente Enríquez A.

Además, se dió cuenta del siguiente informe del Sr. Dr. Emilio Chiriboga, que también fué aprobado, en orden á la solicitud del Sr. Miguel Uquillas sobre dispensa de derechos de grado de Doctor.

Sr. Decano:—Con los informes privados de uno de los Srs. Ministros de la Corte Suprema y del Sr. Gobernador de la provincia, acredita el peticionario Sr. Miguel Uquillas que carece de recursos suficientes; y, por lo mismo, solicita de la Facultad, el respectivo informe para la exoneración de derechos correspondientes al grado de Doctor.—A este efecto, acompaña también los documentos justificativos de haber seguido los cursos escolares en las materias correspondientes al grado de Doctor. En dichas materias ha sido aprobado con cinco primeras, cinco segundas y dos terceras. En cuanto á su conducta escolar, aplicación y aprovechamiento, la mayoría de los profesores las han calificado de óptima la primera, y de buena la aplicación con el correspondiente aprovechamiento. En consecuencia, opino que la Facultad puede acce-

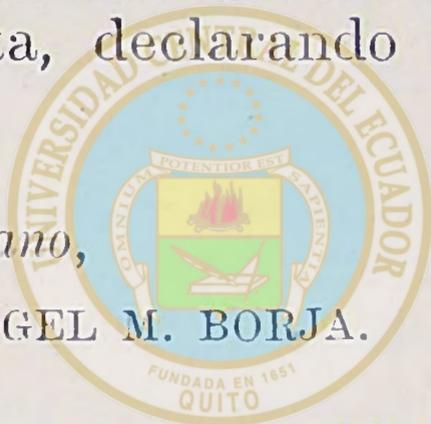
der á lo pedido y emitir el informe favorable que el solicitante quiere hacer valer ante el Consejo Superior de Instrucción Pública.—Quito, á 22 de Mayo de 1908.—Emilio Chiriboga.

El Sr. Dr. Porras, con apoyo del Dr. Enriquez, hizo la proposición siguiente:—“Que sin perjuicio de lo resuelto anteriormente sobre que se reciban dos grados por semana, quede facultado el Sr. Decano para recibir semanalmente un grado más en el presente mes. Discutida la moción, fué aprobada.”

Finalmente, se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Consejo Superior, en orden á la solicitud del Sr. José A. Jara sobre que se le conceda el derecho de matricularse en tercer año de Jurisprudencia y rendir los exámenes correspondientes á este curso. Pasó el reclamo en comisión al Dr. Montalvo y terminó la Junta, declarando urgente todo lo resuelto en ella.

El Decano,

ANGEL M. BORJA.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Secretario,

I. García B.

Sesión del 6 de Junio de 1908

La presidió el Subdecano Dr. J. Aurelio Villagómez y concurrieron los Srs. Drs.—Montalvo, Chiriboga B., Porras, D. Hallier, Pauly y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de primero de los corrientes, fué aprobada.

Dióse cuenta de una solicitud del Sr. Francisco Fálquez Ampuero, para que la Facultad informe fa-

vorablemente, á fin de alcanzar dispensa de los derechos del grado de Doctor: dicha solicitud pasó en comisión al Sr. Dr. Francisco Chiriboga B.

Se aprobaron los siguientes informes emitidos por las respectivas comisiones nombradas para examinar las pruebas rendidas por los Sres. Eliseo Ron Sierra, Alfonso Montalvo y Alfredo Sevilla para que se les declare aptos para rendir el grado de Doctor en Jurisprudencia.

“Sr. Decano:—Eliseo Ron Sierra ha llenado todos los requisitos legales para poder ser declarado apto para presentarse al examen previo á la investidura de Doctor en Jurisprudencia. Durante los cursos escolares de las correspondientes asignaturas se ha portado muy bien y ha obtenido votaciones sobresalientes en los exámenes, tanto que todas son primeras y sólo tres segundas. Por consiguiente, opino porque se le declare apto para rendir el mencionado examen previo al grado de Doctor, salvo el mejor parecer de la H. Junta de la Facultad.—Quito, Junio 6 de 1908.—Abelardo Montalvo.”

“Sr. Decano:—El Sr. Alfonso Montalvo ha cumplido por su parte con todo lo que exigen la Ley y los Reglamentos para poder ser declarado apto á rendir el examen previo al grado de Doctor en Jurisprudencia, habiendo obtenido en los respectivos exámenes de los cursos escolares las calificaciones de cuatro primeras, doce segundas, seis terceras y dos cuartas. Por tanto, opino porque se le declare la aptitud solicitada, salvo mejor parecer de la Junta dignamente presidida por Ud.—Quito, Junio 6 de 1908.—Abelardo Montalvo.”

“Sr. Decano:—Examinada la documentación presentada por el Licenciado Alfredo Sevilla á objeto de que se le declare apto para rendir el examen previo á la investidura de Doctor en Jurisprudencia, se viene en conocimiento de que el Sr. Sevilla ha hecho todos los cursos necesarios para el efecto, con irre-

previsible conducta escolar, con buena aplicación y con notable aprovechamiento y ha obtenido en los respectivos exámenes escolares trece primeras, nueve segundas y dos terceras. Por tanto, opino que debe ser declarado apto conforme á lo solicitado.—Quito, Junio 6 de 1908.—Angel R. Porras.”

“Sr. Decano:—Examinada la documentación presentada por el Sr. Manuel Granizo á objeto de que se le declare apto para rendir el examen previo á la investidura de Licenciado en Jurisprudencia, se viene en conocimiento de que el Sr. Granizo ha hecho todos los cursos necesarios para optar la tal investidura con óptima conducta, con aplicación esmerada y con sobresaliente aprovechamiento; pues, en los exámenes escolares ha obtenido cinco primeras y trece segundas. En consecuencia, opino que debe ser declarado apto para el fin solicitado.—Quito, Junio 5 de 1908.—Angel R. Porras.”

De seguida se dió cuenta de la solicitud del Sr. José A. Jara que pidió se le permita matricularse en tercer año de Jurisprudencia y rendir los respectivos exámenes. Como para resolver en orden á esta petición fué comisionado el Sr. Dr. Montalvo, éste emitió el siguiente informe que fué aprobado.

“Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—El estudiante José A. Jara ha solicitado del Consejo Superior de Instrucción Pública, se le permita: 1º Matricularse en tercer año de Jurisprudencia y segundo, que por haber cursado con puntualidad las clases correspondientes á las asignaturas de tercer año, ó sea las de Economía Política, Legislación Penal y Civil y Derechos Administrativos, se le reciban los exámenes de estas tres materias.—Funda su petición en la circunstancia excepcional de no haber podido rendir oportunamente los exámenes del segundo curso por la escasez de recursos.—Habiendo examinado los do-

cumentos presentados por el solicitante, encuentro que efectivamente ha asistido y cursado el Sr. Jara todas las clases que forman el tercer curso de Jurisprudencia, con puntualidad, muy buen comportamiento y más que buen aprovechamiento.—Por otra parte, es público y notorio que el Sr. Jara carece de bienes de fortuna y que su educación la debe exclusivamente á su decidido empeño por instruirse y á sus constantes esfuerzos y sacrificios.

Por consiguiente, ya por las razones expuestas, ya también porque es necesario dar apoyo eficaz á los jóvenes que se educan por sí mismos venciendo todo género de dificultades, opino porque la Facultad dignamente presidida por Ud. informe favorablemente á la antedicha petición del Sr. Jara, á fin de que, salvo el mejor parecer del H. Consejo Superior de Instrucción Pública, se le conceda lo que solicita; aunque, á decir verdad, podrían hermanarse las dos partes de la petición del Sr. Jara de un modo favorable para él, concediéndole la facultad de dar los exámenes de tercer curso, sin necesidad de matrícula.—Tal es mi parecer, salvo mejor resolución de la Facultad.—Quito, Junio 6 de 1908.—Abelardo Montalvo.

La Facultad resolvió estas tres cosas: 1ª Que en vez de los martes que se ha señalado para los grados, sea el miércoles subsiguiente, porque los martes son días de reunión del Consejo Superior á cuyas sesiones tienen que concurrir el Decano de la Facultad, en calidad de Rector y el Subdecano como Delegado de la Facultad; 2ª Que el día 24 del presente, queden cerrados los cursos escolares de la Facultad de Jurisprudencia, pudiendo continuar sus clases el profesor que no haya concluído la materia, pero llegado el día 6 de Julio, quedará también de hecho y de derecho terminado su curso escolar; y 3ª que se remita al Rectorado el informe que presentaran los miembros de la comisión encargada de estudiar las reformas que deben introducirse á la Ley de Instrucción Pública;

dicho informe quedó aprobado y terminó la Junta.

El Subdecano,
J. A. VILLAGÓMEZ.

El Secretario,
I. García B.

Sesión del 16 de Junio de 1908

La presidió el Sr. Decano Dr. Angel Modesto Borja, con asistencia de los Srs. Drs. Emilio Chiriboga B., Vicente Enríquez A., Francisco Chiriboga B., Angel R. Porras, Alfonso Pauly y el infrascrito Prosecretario.

Leída el acta de la sesión de seis de los corrientes, fué aprobada. Se aprobaron los informes emitidos por los Srs. Drs. Vicente Enríquez y Francisco Chiriboga B. á las solicitudes de los Srs. Alejandro Ribadeneira, el primero, y á la de los Srs. Moisés Andrade R. y Francisco Fálquez Ampuero el segundo, contraídas á pedir que la Facultad informe favorablemente al Consejo Superior de Instrucción Pública acerca de la exoneración de los derechos para el grado de Doctor de los Srs. Ribadeneira y Ampuero y del de Licenciado del Sr. Andrade.

“Sr. Decano:—La muy buena conducta escolar observada por el Sr. Dn. Alejandro Ribadeneira y las notas sobresalientes con que han sido calificados todos sus exámenes, son, en concepto del suscrito, justas causas para que la Facultad de Jurisprudencia dé al Consejo Superior de Instrucción Pública un informe favorable á la solicitud del Sr. Ribadeneira, que pretende alcanzar la exoneración del pago de los derechos correspondientes al grado de Doctor.—Quito, 10 de Junio de 1908.—Vicente Enríquez A.”

“Sr. Decano:—Opino que la Facultad de Juris-

prudencia debe informar favorablemente, ante el Consejo Superior de Instrucción Pública, respecto de la exoneración de los derechos correspondientes al grado de Licenciado que trata de solicitar el Sr. Moisés Andrade R., ya que este Sr., á más de su intachable conducta escolar y de su constante decisión al estudio, carece absolutamente de bienes de fortuna, como lo acreditan los certificados de varias personas honorables que adjunta á su solicitud. Tal es mi parecer, salvo siempre el de la Facultad que Ud. dignamente preside.—Quito, Junio 13 de 1908.—Francisco Chiriboga B.”

“Sr. Decano:—Las ejecutorias del Sr. Francisco Fálquez Ampuero, como estudiante de Jurisprudencia, le hacen acreedor á la exoneración de los derechos correspondientes al grado de Doctor en la misma Facultad, mas, por lo que respecta á su escasez de recursos, no tengo conocimiento alguno sobre el particular; y así, nada puedo informar acerca de ello mientras no se presenten comprobantes que acrediten que el solicitante carece de bienes de fortuna.—Quito, Junio 15 de 1908.—Sr. Decano Francisco Chiriboga B.”

De seguida, aprobóse el informe dado por el Sr. Dr. Francisco Chiriboga B. á la solicitud del Sr. Miguel A. Uquillas contraído á pedir declaratoria de aptitud para el grado de Doctor.

“Sr. Decano:—El peticionario, Sr. Miguel A. Uquillas, ha llenado los requisitos prescritos por la ley para poder rendir el examen previo al grado de Doctor en Jurisprudencia. Si bien es verdad que el expresado Sr. no ha presentado los certificados de asistencia á las clases de Código Civil y Derecho Romano, consta por una parte, que ha rendido los exámenes correspondientes á esas materias y que ha sido aprobado en ellos, lo cual no podía haberse verificado sin los certificados respectivos; y por otra, consta también que esos certificados constaban en el expediente presentado previamente para optar al grado de Licenciado y que ellos se han extraviado en la Se-

cretaría de la Universidad. Juzgo, pues, que esta circunstancia no obsta al fin que se propone el solicitante. Por lo demás, el Sr. Uquillas ha observado siempre conducta intachable y ha manifestado su aprovechamiento en las siguientes votaciones obtenidas en sus exámenes de prueba: ocho primeras, once segundas, cuatro terceras y una cuarta.—Quito, Junio 16 de 1908.—Sr. Decano.—Francisco Chiriboga B.”

Como se supone en el anterior informe que las matrículas y certificados del Sr. Uquillas, correspondientes al primero y segundo año, se han extraviado en Secretaría, el Sr. Decano ordenó que se averigüe cuál de los amanuenses tiene la culpa para la confusión ó pérdida de tales documentos y que conocido el culpado, sea destituido.

En seguida, se dió lectura á una solicitud del mismo Sr. Uquillas, contraída á pedir se le señale un día del presente mes para su examen previo al grado de Doctor. La Junta negó esta petición, por estar señalados de ante mano todos los días para los grados de los alumnos que acudieran oportunamente pidiendo este señalamiento.

Sin embargo de haberse resuelto que los grados señalados para los días martes, queden para los miércoles subsiguientes; con esto y todo, acordó la Junta admitir un grado el martes 30 de los corrientes, por circunstancias especiales que han sobrevenido.

Terminó la Junta.

El Decano,

ANGEL M. BORJA.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 13 de Junio de 1908

Presidió el Sr. Decano Dr. Guillermo Ordóñez con la asistencia de los señores Drs. Cevallos, Leoro, de la Torre, Chiriboga, Batallas, Egüez, Arteta, Gallegos Enrique A., Egas Caldas y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de 27 de mayo del año actual, fué aprobada. Se dió cuenta y aprobó el siguiente informe del Señor Dr. Luis Felipe Leoro en orden á declarar la aptitud de la señora Matilde Simounnet para poder rendir el examen previo al título de matrona; pero ~~que~~ eso sí, con la circunstancia de que el examen deberá rendir la sustentante en castellano y no en idioma extranjero.

“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Sr.—Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Instrucción Pública la señora de Simounnet ha presentado su título que le acredita Matrona recibida en la Facultad de Medicina y Farmacia de Bourdeaux.—Hallándose dicho título debidamente autenticado y arreglado á las prescripciones legales, vuestra comisión es de parecer que la honorable Facultad declare apta para que pueda rendir el examen previo al título de Matrona, el que le facultará para que pueda ejercer libremente y con arreglo á la Ley su profesión.—Es el parecer de vuestra comisión, salvo el más acertado de la Ilustre Corporación”.—Quito, Junio 13 de 1908.—Luis Felipe Leoro.

De seguida se aprobaron los siguientes dos informes emitidos por los Doctores Chiriboga y Salgado respectivamente, en orden á las solicitudes de los señores Rodríguez y Camilo J. Ayerve, respecto de declaratoria de aptitud para optar al grado de Doctor en Medicina, bien entendido que, respecto del segundo, la solicitud comprendía, además, la dispensa de los derechos correspondientes á dicho grado.

De seguida se dió cuenta de la solicitud presentada por el Sr. José María L. Rayo, contraída á pedir que la Facultad le autorice para poder seguir ejerciendo la profesión de Farmacéutico y representando á la Botica “El Comercio;” pues el solicitante se queja de que el Comisario Carrión le ha suspendido en el ejercicio del derecho de representar dicha Botica, por decir que no

tiene título de Farmacéutico, sino simplemente una autorización concedida por el Sr. General Eloy Alfaro, durante la Jefatura Suprema. Como esta solicitud pasó en comisión al Dr. Carlos Egas Caldas, éste se excusó de informar y entonces la Facultad discutió respecto de la antedicha solicitud y resolvió lo siguiente:—Que en virtud de no tener título de Dr. en Farmacia, no puede el Sr. José María L. Rayo representar ninguna botica, porque el artículo 16 del Reglamento General de Farmacia y el Art. 1º del Reglamento General de Boticas, terminantemente preceptúan, que solamente los Drs. en Farmacia son los únicos que pueden regentar y establecer Boticas. Y eso de que el Sr. Rayo haya alcanzado de la Jefatura Suprema la gracia de representar boticas, no quiere decir que haya quedado habilitado para siempre; pues, esa concesión cesaba de hecho y de derecho, con la cesación del estado anormal, esto es, caducó la gracia, desde que convalenció la ley. Salvaron su voto los Sres. Drs. Chiriboga y Arteta, el primero razonó así:—“El acuerdo por el cual la Jefatura Suprema concedió al Sr. Rayo la gracia de representar ó regentar boticas lo creo vigente: 1º porque los acuerdos y decretos de la Jefatura Suprema fueron aprobados por la última Asamblea; y, 2º. por que el Acuerdo en referencia no ha consignado en su contexto limitación alguna de tiempo. Creo, pues, por estos antecedentes, así como, porque la acción de la Ley no tiene efecto retroactivo, que el Sr. Rayo esté en posesión efectiva de la gracia concedida por la Jefatura Suprema.

Se leyó el oficio del Sr. Rector en que manifiesta que se han presentado alumnos de esta Facultad pidiendo que se les atienda á sus exámenes que quieren rendir y que hace días, se hallan inscritos y no pueden hacerlo porque se niegan á concurrir los Profesores; y que suplica se les atienda á los solicitantes.—La Facultad resolvió: que se le conteste: que jamás se han excusado á recibir los exámenes, excepto en los casos en que no ha habido comodidad ó ha habido inconvenientes imposibles.

Dióse cuenta de otro oficio que pasa el mismo Rectorado de esta Universidad comunicando que la Junta Administrativa habíale autorizado para organizar la manera y forma en que los miembros de las Facultades han de concurrir á la fiesta de la inauguración del tren en Chimbacalle; la Facultad resolvió: que el Sr. Decano conteste dicho oficio; declarando que, concurrirán los Srs. Profesores de Medicina voluntariamente, mas, nunca porque se crean obligados por la resolución de la Junta Administrativa.

Se mandó archivar el oficio en que se transcribe la concesión hecha por el Ministerio de Instrucción Pública, á favor del alumno Pedro P. Darío Villacís, sobre beca para el estudio de

Farmacia.

Leído el oficio que pasa al Decanato de esta Facultad el Sr. Rector transcribiendo el oficio que á su vez ha recibido del Sr. Presidente del "Comité Flores Ontaneda" el que pide que esta Universidad coopere, en cuanto le sea posible, para honrar la memoria del esclarecido químico Ramón Flores Ontaneda; la Facultad, resolvió que se conteste, expresando que esta Universidad, cree haber cumplido su deber y honrado perfectamente la memoria de ese ilustre químico y bacteriólogo, pues el 20 del mes próximo pasado hizo una solemne velada en los salones de este plantel y publicó por la prensa los discursos y los acuerdos que al respecto expidieron las Facultades de Jurisprudencia, Medicina y Ciencias.

Se leyó un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores por el que pide que la Facultad de Medicina autorice al Dr. Gregorio Guermarquer, Médico francés, para que pueda ejercer su profesión, mientras le llegue de París su título y autenticado, pueda incorporarse; pasó este asunto en comisión al Sr. Dr. de la Torre.

Se leyó la solicitud de la Sra. Juana Miranda de Araujo en la que da cuenta de haber sido víctima de varios abusos cometidos por el Comisario Carrión contra dicha Sra. La Facultad resolvió: que se transcriba al Sr. Intendente General de Policía la aludida solicitud, y que á la Sra. Miranda de Araujo, se le oficie manifestándole el sentimiento de la Facultad por el vejamen recibido y que se le dé cuenta de lo resuelto al respecto.

Terminó la sesión.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Decano,

GUILLERMO ORDÓÑEZ.

El Secretario,

I. García B.

Sesión de 20 de Junio de 1908

La presidió el Sr. Decano, Dr. Guillermo Ordóñez y concurrieron los Sres. Dres. Sáenz (Subdecano), Cevallos, Leoro, Chiriboga, Gallegos, Batallas, Egüez, Egas Caldas, Salgado y el infrascrito Prosecretario.

Con el acta de trece de los corrientes, no se dió cuenta, por

no haberse sacado en limpio, á causa de otras inaplazables ocupaciones.

En seguida dióse cuenta con un oficio que pasa el Sr. Presidente del Concejo Municipal de esta Capital, pidiendo que esta H. Facultad emita su dictamen en orden á estos puntos: 1º. Si hay alguna diferencia científica y esencial, entre bebidas alcohólicas y fermentadas; y 2º Si la cerveza y los vinos pueden calificarse como bebidas alcohólicas. Pasó este asunto en comisión á los Sres. Drs. Ezequiel Cevallos Z. y Enrique Gallegos Anda.

En este momento llegó un oficio que pasa el Sr. Rector de esta Universidad al Sr. Decano de la Facultad, pidiéndole que particularmente informe ó someta á la resolución de la Facultad, sobre la conveniencia ó inconveniencia de la compra de los aparatos para la instalación del Gabinete de Electroterapia. Sometido á discusión este asunto, el Sr. Dr. Gallegos, hizo la observación de que el Sr. Dr. Sáenz debía separarse de la sesión mientras se discuta este asunto, en que tiene tan directo interés personal. Entonces el Dr. Sáenz replicó: que no se separaba porque debía responder á los argumentos que se le opusieran, ya que con el oficio que está en discusión, se trata nada menos que de declarar insubsistente el contrato de venta que el exponente hizo en orden á los instrumentos para ese Gabinete. Continuó la discusión con la concurrencia del Dr. Sáenz, que expuso, eso sí, que no contribuirá con su voto cualquiera que sea la resolución de la Junta.

Como el Dr. Salgado observara que halla un vacío en el oficio pasado por el Sr. Rector, por cuanto, se le limita simplemente á consultar la conveniencia ó inconveniencia de la compra, siendo así que habría deseado que se consulte sobre si, puesto caso, de ser conveniente, es además, de inaplazable necesidad, el Sr. Decano sometió á la deliberación de la Junta el siguiente punto: Si se ha de contraer la resolución de la Facultad solamente al tenor del oficio del Rectorado, ó además, puede resolver la Junta sobre si es de inaplazable necesidad la compra de dichos aparatos para el Gabinete de Electroterapia. Sometido á discusión este punto, resolvióse que no puede salirse del tenor de la nota, y que, por consiguiente, la Facultad cree que es conveniente la adquisición. Salvaron sus votos los Dres. Cevallos y Gallegos, y, además, el Sr. Decano, expuso: que no puede desconocerse la conveniencia de la adquisición de esos aparatos, pero sí cree que no es de inaplazable necesidad, y que en tal virtud, así informará particularmente al Rectorado.

Dióse cuenta del informe emitido por el Dr. Salgado, en orden á la solicitud del Dr. Francisco J. Barba, sobre declaratoria de aptitud para el grado de Licenciado en Medicina, y se

aprobó.

“Sr. Decano:—El Sr. Francisco J. Barba ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, para poder rendir el exámen previo al grado de Licenciado en Medicina. Por tanto, se le puede declarar apto para optar dicho grado, salvo el mejor parecer de la Honorable Facultad.—Quito, Junio 20 de 1908.—Eustorgio Salgado Vivanco.”

En seguida se leyó otro informe del Doctor Leoro sobre la solicitud del Señor Abelardo Alarcón que pide informe favorable de la Facultad para obtener la dispensa de los derechos del grado de doctor, y, además, que se le declare apto para optar á este grado en Medicina: la Facultad aprobó en todas sus partes dicho informe, y es como sigue:

“Sr. Decano:—Los documentos presentados por el Sr. Abelardo Alarcón, se encuentran arreglados á la Ley. En consecuencia, puede la Facultad declararle apto para que pueda rendir su examen previo al grado de Doctor en Medicina.—Por los certificados que presenta, vengo en conocimiento que el peticionario ha obtenido veintidós primeras y ocho segundas. Por consiguiente, creo que la Honorable Facultad debe dar un informe favorable á fin de que dicho señor sea dispensado de los derechos correspondientes al grado de Doctor en Medicina, por el Honorable Consejo Superior de Instrucción Pública.—Esta es mi opinión, salvo la más acertada de la Honorable Facultad.—Quito, Junio 20 de 1908.—Luis Felipe Leoro.”

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Terminó la Junta.

El Decano,

GUILLERMO ORDÓÑEZ.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

ACTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Sesión de 29 de Junio de 1908

La presidió el señor Decano Luis Gentey, y concurrieron los señores Velasco, Sosti, Andrade, Dávila, Paredes y el infrascrito Prosecretario.

Leída el acta de 17 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta del informe de los señores Dávila y Sosti relativo al modo como deben recibirse los exámenes en el presente año escolar, y fué aprobado.

“Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.—Vuestra comisión encargada de formular un Reglamento de Exámenes para esta Facultad, opina: que al Consejo Superior de Instrucción Pública corresponde resolver este asunto.—Este nuestro parecer, salvo el mayor y más acertado del Sr. Decano.—Quito, Junio 29 de 1908. R. Dávila G.—Sosti.”

Resolvióse, además, que el Sr. Decano se dirija al Consejo Superior de Instrucción Pública por medio del Sr. Rector, con el objeto de que dicho Consejo resuelva cómo debe recibirse los exámenes en el presente año.

De seguida, el Sr. Decano manifestó que era necesario señalar la fecha en que debe darse principio á los exámenes, así como también aquella en que ha menester cerrar las clases, para luego, comunicar al Sr. Rector. Después de un momento de discusión, se resolvió que los exámenes darán principio el trece del mes entrante, y que las clases se darán hasta el 30 del presente mes. Igualmente se resolvió que los señores Profesores que no hayan concluido sus cursos ó repasos, podían continuar dando clases hasta el diez del mes entrante.

No habiendo otro asunto de qué tratar, terminó la Junta.

El Decano,

L. GENTEY.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.